I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001333

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 16 AGO. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4339/2010; el Memorándum Nº1000/617/2010 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1270/2010; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1270/2010 se otorgó una subvención al **Club Deportivo de Aeróbica "Maredén",** Personalidad Jurídica N°350-2000, por la suma de $700.000.- (setecientos mil pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención suscrito con fecha 06 de agosto de 2010 entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Club Deportivo de Aeróbica "Maredén",** Personalidad Jurídica 350-2000, representada por su Presidenta doña Teresa Cuello González, cédula identidad N°11.829.058-5, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $700.000.- (setecientos mil pesos).

2. El **Club Deportivo de Aeróbica "Maredén"** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta de solicitud del mes de Noviembre de 2009. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula Séptima del contrato.

3. El **Club Deportivo de Aeróbica "Maredén"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2010, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°2021 1333 /2010

5. El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Club Deportivo de Aeróbica "Maredén"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

A

CLUB DEPORTIVO DE AERÓBICA MAREDEN

En Cerrillos, a 06 de Agosto de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de Derecho Público, RUT Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, y el **CLUB DEPORTIVO DE AERÓBICA MAREDEN**, Personalidad Jurídica Nº350-2000, representada por su Presidenta doña **TERESA PAOLA CUELLO GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad número 11.829.058-5, con domicilio en Reconquista N°7656, comuna de Cerrillos, teléfono 557 61 10, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:.

PRIMERO: El Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 25 de Junio de 2010, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB DEPORTIVO DE AERÓBICA MAREDEN.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº 202/1270/2010, de fecha 05 de Agosto de 2010, se otorga al **CLUB DEPORTIVO DE AERÓBICA MAREDEN,** una subvención de $700.000.- (setecientos mil pesos).

TERCERO: El **CLUB DEPORTIVO DE AERÓBICA MAREDEN,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud del mes de Noviembre de 2009.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CLUB DEPORTIVO DE AERÓBICA MAREDEN**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al Sr. Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del **CLUB CLUB DEPORTIVO DE AERÓBICA MAREDEN**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

4.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CLUB DEPORTIVO DE AERÓBICA MAREDEN
Representado por
TERESA PAOLA CUELLO GONZÁLEZ
C.I. 11.829.058-5

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.